

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0157-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. ROBERTO CARLOS TOBAR LEMUS

**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DEL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN
DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, la Norma de Control Interno 406-02 “*Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0157-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025

incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...).

(...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec (...) e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente”.

Que, el artículo 16 de, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)"*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, principios determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, consurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra*

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0157-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025

normativa que fuere aplicable”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “... *Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada...”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Noveno Suplemento del Registro Oficial 153, de 28 de Octubre de 2025; en el artículo 1.- *tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.*

Que, el artículo 12 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, *detallará la siguiente información: "1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal*

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0157-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025

de Contratación Pública";

Que, el inciso del artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el inciso del artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*(...), No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones en situación de emergencia; c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y, d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0157-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025

el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)*”

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HCAM-DA-2025-2356-M de fecha 28 de noviembre de 2025, el Espc. Christian Marcelo Loyo Pacheco - Director del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, menciona lo siguiente: “*(...) me permite remitir en adjunto el Balance Presupuestario del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín con los saldos disponibles en cada una de las partidas presupuestarias, mismo que ha sido generado con corte al 27 de noviembre de 2025. (...)*”, de la partida 530809 “Medicamentos” actividad 2 es de \$ 243.752,77 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HCAM-CGDT-2025-6075-M de 03 de diciembre de 2025, la Dra. Teresa Maribel Ponce Coello, Coordinadora General de Diagnóstico y tratamiento del H.C.A.M, solicita la aprobación y validación del informe técnico de reforma al PAC-2025 afectando al Objeto de Contratación “**VARIOS MEDICAMENTOS**”, **incrementando** el Plan de Anual de contratación 2025 por el monto de \$ 2.598,69 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. IESS-HCAM-CGDT-2025-6075-M la Mgs. Lidia Maribel López Carrera, Gerente General, Encargada del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín señala “*(...) en cumplimiento al manual del proceso “planificación Anual de Contratación”, esta Gerencia General aprueba y solicita la revisión y validación del informe (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HCAM-CGDT-2025-6075-M se anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 0158-2025-GG concluye: “*(...) Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:*

INCREMENTAR AL PAC

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0157-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025

- *Incremento de 1 Objeto de Contratación, conforme lo descrito en la justificación del presente informe (...)"*;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024.

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Lidia Maribel López Carrera, Gerente General, Encargada del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín.

INCREMENTAR

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO NRO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRAR	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1	530809	Medicamentos Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Polietienglicol (macrogol) en combinaciones, Sólido oral (polvo), No definido, Caja x sobres/sachets	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260540666	C3	Unidad	1	\$3,5000	\$3,5000	\$3,5000
2	530809	Medicamentos Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / ALBUMINA	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	352606711	C3	Unidad	1	\$55,7000	\$55,7000	\$55,7000
3	530809	Medicamentos Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Diltiazem, Sólido oral, 60 mg, Caja x blister/ristra	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260901283	C3	Unidad	1	\$0,0551	\$0,0551	\$0,0551
4	530809	Medicamentos Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Ácido fusídico, Semisólido cutáneo, 2 %, Caja x tubo x 15g (mínimo)	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260602018	C3	Unidad	1	\$0,8900	\$0,8900	\$0,8900
5	530809	Medicamentos Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Adapaleno, Semisólido cutáneo, 0,1 %, Caja x tubo x 80 g (mínimo)	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260612030	C3	Unidad	1	\$1,0800	\$1,0800	\$1,0800

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0157-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025

6	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Sildenaftil, Sólido oral, 50 mg, Caja x blister/ristra	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260903725	C3	Unidad	I	\$0,0900	\$0,0900	\$0,0900
7	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Hidrocortisona, succinato sódico, Sólido parenteral, 100 mg, Caja x vial(es) con disolvente	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260124423	C3	Unidad	I	\$0,3490	\$0,3490	\$0,3490
8	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Doxiciclina, Sólido oral, 100 mg, Caja x blister/ristra	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260025297	C3	Unidad	I	\$0,0731	\$0,0731	\$0,0731
9	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Amoxicilina, Sólido oral (polvo), 250 mg/5 mL, Caja x frasco para reconstituir a 100 mL (mínimo) con desinfectador	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260005074	C3	Unidad	I	\$0,8340	\$0,8340	\$0,8340
10	530809	Medicamentos	Amikacina, Líquido parenteral, 50 mg/mL, Caja x ampolla(s) x 2 mL	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260015056	C3	Unidad	I	\$0,2673	\$0,2673	\$0,2673
11	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Trastuzumab, Sólido parenteral, 440 mg, Caja x vial con diluyente	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260846802	C3	Unidad	I	\$274,3300	\$274,3300	\$274,3300
12	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Bevacizumab, Líquido parenteral, 5 mg/mL, Caja x vial(es) x 20 mL	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260846169	C3	Unidad	I	\$352,0000	\$352,0000	\$352,0000
13	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Cetuximab, Líquido parenteral, 5 mg/mL, Caja x vial(es) x 100 mL	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260846170	C3	Unidad	I	\$1,799,5698	\$1,799,5698	\$1,799,5698
14	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Leuprolid, Líquido parenteral / Sólido parenteral, 11,25 mg,Caja x vial(es) + disolvente - Caja x jeringa(s) - prellenada(s)	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260906494	C3	Unidad	I	\$90,0000	\$90,0000	\$90,0000

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0157-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025

15	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Hormona / Oxicocaina, Sólido oral (liberación retardada), 20 mg, Caja x blister/ristra/fras co dosis personal, no envase hospitalario	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	3526020763302	C3	Unidad	1	\$1,9200	\$1,9200	\$1,9200
16	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Tramadol, Líquido parenteral, 50 mg/mL, Caja x ampolla(s) x 2 mL	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260207799	C3	Unidad	1	\$0,1120	\$0,1120	\$0,1120
17	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Lamotrigina, Sólido oral, 100 mg, Caja x blister/ristra	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260347484	C3	Unidad	1	\$0,0210	\$0,0210	\$0,0210
18	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Levodopa + Carbipoda, Sólido oral, 250 mg + 25mg, Caja x blister/ristra	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260357500	C3	Unidad	1	\$0,0994	\$0,0994	\$0,0994
19	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Haloperidol, Sólido oral, 5 mg, Caja x blister/ristra	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260367412	C3	Unidad	1	\$0,0800	\$0,0800	\$0,0800
20	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Haloperidol, Líquido parenteral, 50 mg/mL, Caja x ampolla(s) x 1mL	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260367411	C3	Unidad	1	\$7,2000	\$7,2000	\$7,2000
21	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Quetiapina, Sólido oral, 25 mg, Caja x blister/ristra	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260367684	C3	Unidad	1	\$0,0270	\$0,0270	\$0,0270
22	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Serratrina, Sólido oral, 50 mg, Caja x blister/ristra	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260337721	C3	Unidad	1	\$0,0263	\$0,0263	\$0,0263
23	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Epinefrina (adrenalina) inyectable, Líquido para nebulización, 2,25 % (224 mg/mL), Caja x vial(es) x 0,5 mL	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260449317	C3	Unidad	1	\$3,3000	\$3,3000	\$3,3000

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0157-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025

24	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Loratadina, Sólido oral, 10 mg, Caja x blister/ristra	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260709539	C3	Unidad	I	\$0,0082	\$0,0082	\$0,0082
25	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Loratadina, Líquido oral, 5 mg/5 mL., Caja x frasco x 60 mL (mínimo)	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260709538	C3	Unidad	I	\$0,4080	\$0,4080	\$0,4080
26	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / LATANOPROST LIQUIDO OFTALMICO 0,005% CJ X FCO GOTERO X 2,5 mL	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260909485	C3	Unidad	I	\$0,4000	\$0,4000	\$0,4000
27	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Anestésico local oftálmico, Líquido oftálmico, No definido, Caja x frasco gotero x 10 mL (mínimo)	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260839079	C3	Unidad	I	\$3,9900	\$3,9900	\$3,9900
28	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Agua para inyección, Líquido parenteral, No definido, Caja x ampolla(s) x 10 mL	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	352609098039	C3	Unidad	I	\$0,0572	\$0,0572	\$0,0572
29	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Atorvastatina, Sólido oral, 40 mg, Caja x blister/ristra	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260731085	C3	Unidad	I	\$0,0990	\$0,0990	\$0,0990
30	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Urea, Semisólido cutáneo, 10%, Caja x tubo x 90 g (mínimo)	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260612807	C3	Unidad	I	\$0,9990	\$0,9990	\$0,9990
31	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Hidrocortisona, Semisólido cutáneo / Líquido cutáneo, 1 %, Caja x tubo x 15 g (mínimo) Caja x frasco	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260122419	C3	Unidad	I	\$1,2000	\$1,2000	\$1,2000
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)													\$2,598,6854	

El presupuesto para los objetos de contratación "Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria", que afecta a la partida 530809 "Medicamentos", deberán solicitar la

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0157-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025

emisión de la certificación presupuestaria que cubra los valores totales de dicho proceso; es decir, se deberá requerir certificaciones presupuestarias, para el objeto de contratación, vigente año 2025 \$ 2.598,6854 y futura año 2026 \$ 1.330.308,4216 de acuerdo al siguiente detalle:

Nro. DE PARTIDA	CÓDIGO PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	CANTIDAD AÑO 20245	VALOR UNITARIO AÑO 2025	VALOR TOTAL AÑO 2025	CANTIDAD AÑO 2026	VALOR UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL AÑO 2026	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
1	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Polietilenglicol (macrogol) en combinaciones, Sólido oral (polvo), No definido, Caja x sobres/sachets	Bien	1	\$3,5000	\$3,5000	17159	\$3,5000	\$60.056,5000	17160	\$60.060,0000
2	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / ALBUMINA	Bien	1	\$55,7000	\$55,7000	3779	\$55,7000	\$210.490,3000	3780	\$210.546,0000
3	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Diltiazem, Sólido oral, 60 mg, Caja x blister/ristra	Bien	1	\$0.0551	\$0.0551	60749	\$0.0551	\$3.347,2699	60750	\$3.347,3250
4	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Ácido fusídico, Semisólido cutáneo, 2 %, Caja x tubo x 15g (mínimo)	Bien	1	\$0,8900	\$0,8900	879	\$0,8900	\$782,3100	880	\$783,2000
5	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Adapaleno, Semisólido cutáneo, 0,1 %, Caja x tubo x 30 g (mínimo)	Bien	1	\$1,0800	\$1,0800	1134	\$1,0800	\$1.224,7200	1135	\$1.225,8000
6	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Sildenafil, Sólido oral, 50 mg, Caja x blister/ristra	Bien	1	\$0,0900	\$0,0900	18545	\$0,0900	\$1.669,0500	18546	\$1.669,1400

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0157-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025

7	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Hidrocortisona, succinato sódico, Sólido parenteral, 100 mg, Caja x vial(es) con diluyente	Bien	1	\$0,3490	\$0,3490	7674	\$0,3490	\$2,678,2260	7675	\$2,678,5750
8	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Doxiciclina, Sólido oral, 100 mg, Caja x blister/ristra	Bien	1	\$0,0731	\$0,0731	35199	\$0,0731	\$2,573,0469	35200	\$2,573,1200
9	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Amoxicilina, Sólido oral (polvo), 250 mg/5 mL, Caja x frasco para reconstituir a 100 mL (mínimo) con dosificador	Bien	1	\$0,8340	\$0,8340	509	\$0,8340	\$424,5060	510	\$425,3400
10	530809	Medicamentos	Amikacina, Líquido parenteral, 50 mg/mL, Caja x ampolla(s) x 2 mL	Bien	1	\$0,2673	\$0,2673	1049	\$0,2673	\$280,3977	1050	\$280,6650
11	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Trastuzumab, Sólido parenteral, 440 mg, Caja x vial con diluyente	Bien	1	\$274,3300	\$274,3300	1226	\$274,3300	\$336,328,5800	1227	\$336,602,9100
12	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Cetuximab, Líquido parenteral, 5 mg/mL, Caja x vial(es) x 20 mL	Bien	1	\$352,0000	\$352,0000	134	\$352,0000	\$47,168,0000	135	\$47,520,0000
13	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Cetuximab, Líquido parenteral, 5 mg/mL, Caja x vial(es) x 100 mL	Bien	1	\$1,799,5698	\$1,799,5698	209	\$1,799,5698	\$376,110,0882	210	\$377,909,6580

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0157-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025

14	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Leuprolide, Líquido parenteral / Sólido parenteral, 11,25 mg, Caja x vial(es) + disolvente - Caja x jeringa(s) prellenada(s)	Bien	1	\$90,0000	\$90,0000	1994	\$90,0000	\$179.460,0000	1995	\$179.550,0000
15	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Oxícodona, Sólido oral (liberación prolongada), 20 mg, Caja x blister/ristra/fras con dosis personal, no envase hospitalario	Bien	1	\$1,9200	\$1,9200	13589	\$1,9200	\$26.090,8800	13590	\$26.092,8000
16	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Tramadol, Líquido parenteral, 50 mg/mL, Caja x ampolla(s) x 2 mL	Bien	1	\$0,1120	\$0,1120	64949	\$0,1120	\$7.274,2880	64950	\$7.274,4000
17	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Lamotrigina, Sólido oral, 100 mg, Caja x blister/ristra	Bien	1	\$0,0210	\$0,0210	204539	\$0,0210	\$4.295,3190	204540	\$4.295,3400
18	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Levodopa + Carbidopa, Sólido oral, 250 mg + 25mg, Caja x blister/ristra	Bien	1	\$0,0994	\$0,0994	200819	\$0,0994	\$19.961,4086	200820	\$19.961,5080
19	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Haloperidol, Sólido oral, 5 mg, Caja x blister/ristra	Bien	1	\$0,0800	\$0,0800	9899	\$0,0800	\$791,9200	9900	\$792,0000

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0157-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025

20	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Haloperidol, Líquido parenteral, 50 mg/mL, Caja x ampolla(s) x 1mL	Bien	1	\$7,2000	\$7,2000	954	\$7,2000	\$6,868,8000	955	\$6,876,0000
21	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Quetiapina, Sólido oral, 25 mg, Caja x blister/ristra	Bien	1	\$0,0270	\$0,0270	476699	\$0,0270	\$12.870,8730	476700	\$12.870,9000
22	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Sertralina, Sólido oral, 50 mg, Caja x blister/ristra	Bien	1	\$0,0263	\$0,0263	198699	\$0,0263	\$5.225,7837	198700	\$5.225,8100
23	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Epinefrina (adrenalina) racémica, Líquido para nebulización, 2,25 % (22,5 mg/mL), Caja x vial(es) x 0,5 mL	Bien	1	\$3,3000	\$3,3000	1439	\$3,3000	\$4.748,7000	1440	\$4.752,0000
24	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Loratadina, Sólido oral, 10 mg, Caja x blister/ristra	Bien	1	\$0,0082	\$0,0082	388279	\$0,0082	\$3.183,8878	388280	\$3.183,8960
25	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Loratadina, Líquido oral, 5 mg/5 mL, Caja x frasco x 60 mL (mínimo)	Bien	1	\$0,4080	\$0,4080	2599	\$0,4080	\$1.060,3920	2600	\$1.060,8000

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0157-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025

26	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria /LATANOPROST LIQUIDO OFTÁLMICO 0,005% CJ X FCO GOTERO X 2,5 ML	Bien	1	\$0.4000	\$0,4000	5189	\$0,4000	\$2,075,6000	5190	\$2,076,0000
27	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Anestésico local oftálmico, Líquido oftálmico, No definido, Caja x frasco gotero x 10 mL (mínimo)	Bien	1	\$3,9900	\$3,9900	284	\$3,9900	\$1,133,1600	285	\$1,137,1500
28	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Agua para inyección, Líquido parenteral, No definido, Caja x ampolla(s) x 10 mL	Bien	1	\$0,0572	\$0,0572	14849	\$0,0572	\$849,3628	14850	\$849,4200
29	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Atorvastatina, Sólido oral, 40 mg, Caja x blister/ristra	Bien	1	\$0,0990	\$0,0990	68899	\$0,0990	\$6,821,0010	68900	\$6,821,1000
30	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Urea, Semisólido cutáneo, 10%, Caja x tubo x 90 g (mínimo)	Bien	1	\$0,9990	\$0,9990	3749	\$0,9990	\$3,745,2510	3750	\$3,746,2500
31	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 30 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Hidrocortison a, Semisólido cutáneo / Líquido cutáneo, 1 %, Caja x tubo x 15 g (mínimo) Caja x frasco	Bien	1	\$1,20	\$1,2000	599	\$1,20	\$718,8000	600	\$720,0000
TOTAL						\$2,598,6854				\$1,330,308,4216		\$1,332,907,1070

Nota: La simulación de orden de compra en el Sistema Nacional de Contratación Pública utiliza cinco decimales en algunos casos y el Portal Sistema Oficial de Contratación

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0157-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025

Pública únicamente permite ingresar hasta cuatro decimales. Por lo que podría existir variación en el monto total o unitario del ítem que integra el presente proceso de compra por catálogo electrónico.

Art. 2.- Disponer a la Jefatura de Contratación Pública o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la el Área de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente y; a la Coordinación General Financiera realizar las reformas presupuestarias en el caso que amerite.

Art. 3.- Disponer a la Jefatura de Contratación Pública o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: lidia.lopez@iess.gob.ec, roberto.tobar@iess.gob.ec, jessica.chunllo@iess.gob.ec, gabriela.calero@iess.gob.ec; teresa.ponce@iess.gob.ec; gina.cozar@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en el Distrito Metropolitano de Quito, 03 de diciembre de 2025.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Roberto Carlos Tobar Lemus
**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS -
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN,
ENCARGADO**

Referencias:

- IESS-HCAM-CGDT-2025-6075-M

Anexos:

- balance_gerencia_27_112025(2)signed_signed-signed0820586001764787188.pdf
- iess-hcam-da-2025-2356-m0169162001764787189.pdf
- ok_2025_matriz_de_reforma_catalog_30_items.xls
- cgdt_0158_certificación_poa_2025-cat_30.xls
- iess-hcam-cgdt-2025-6075-m.pdf
-

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0157-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2025

2_2025_158_ok_informe_de_reforma_de_medic_catalog_30(1)-signed-signed-signed0308672001764793921.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Evelyn Cristina Meneses Olmedo
Coordinadora General Financiero - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, Encargada

Señorita Magíster
Cynthia Lorena Vega Moran
Jefa de la Unidad de Presupuesto y Contabilidad del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señor Magíster
Carlos Javier Cedeño Quincha
Jefe de Unidad de Contratacion Publica

Señorita Magíster
Natalia Andrea Castillo Ruilova
Administrador - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marin

Señorita Ingeniera
Jacqueline Veronica Burgos Ojeda
Oficinista - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señora Tecnóloga
Jessica Elizabeth Chunllo Tubon
Asistente Administrativo

Señorita Ingeniera
Pamela Stephanie Castañeda Delgado
Oficinista

Señorita Ingeniera
Gina Maribel Cozar Cisneros
Asistente Administrativo - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marin

Señor Magíster
Mario Fernando Rivera Flores
Administrador -Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señorita Magíster
Gabriela Estefanía Calero Bayas
Jefa de Área de Comunicación Social del H.C.A.M

pc